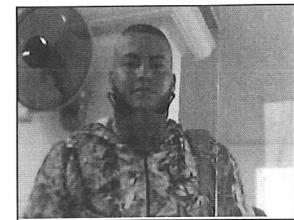


**CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL
PARA CONDUCTOR**

NOMBRE: JOHAN ORFIDIO CASTRILLON RODRIGUEZ
EDAD: 22 AÑOS
GENERO: Masculino
DOCUMENTO: 1037370347
TELÉFONO:
NOMBRE EMPRESA: TRANSPORTES DE CARGA Y SERVICIOS ESPECIALES S.A.S.



EMPRESA EN MISION:
FECHA REALIZACION: 7/27/20 9:25 AM

La certificación de las condiciones de salud para el cargo conductor, está reglamentada por la resolución 2346 del 2007; para poder entregar un concepto ocupacional idóneo cumpliendo con los exámenes exigidos por la Resolución 1565 del 2014 punto 8.1.2 (exámenes médicos y prueba psicosensométricas) para generar apoyo al cumplimiento al PROGRAMA ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV).

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL: APTO

Este tipo de trabajos están considerado como de alto riesgo debido a su cargo a desempeñar, por lo que se debe garantizar el estado de salud de los trabajadores y que no representan un riesgo en el momento de realizar sus actividades y no generen daños o accidentes de tránsito. La evaluación médica se ciñe a lo establecido en las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 de los Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social y al Protocolo Médico, para definir la aptitud al cargo de conductor y por ello, esta certificación establece que las condiciones de salud del trabajador son adecuadas, con relación a las exigencias de la tarea.

Esta certificación establece que las condiciones de salud del trabajador son adecuadas, con relación a las exigencias psicofísicas, a nivel mental y de coordinación motriz para poder desempeñar las funciones idóneas para la tarea; Para su realización se tuvieron en cuenta:

1. Se realiza una evaluación médica verificando su estado de salud, mediante un interrogatorio de sus antecedentes personales y laborales; La cual fue revisada y ampliada por el Médico evaluador para descartar patologías de alto riesgo que puedan afectar su desempeño laboral o exacerbarse por los riesgos de su trabajo.
2. Un completo examen médico, que incluye un énfasis osteomuscular para descartar alteraciones de los arcos de movimiento articular, la fuerza o patologías que limiten su capacidad física, incluyendo un análisis de los exámenes complementarios para determinar su aptitud ocupacional
3. Se realizó Audiometría, para valorar el estado de salud auditiva y establecer la capacidad auditiva para escuchar órdenes y advertencias.
4. Se realizó la Optometría u visiometría, por el personal idóneo (optómetra), determinará el estado de salud visual y establecerá la capacidad y su funcionamiento visual con adecuada percepción de los colores.
5. La psicosensométrica es realizada por el personal idóneo mediante pruebas (examen de coordinación motriz y el examen psicológico) cumpliendo con las recomendaciones pertinentes con el único objetivo de minimizar y determinar su aptitud en el área.
6. Las demás pruebas complementarias realizadas, para perfilar su condición de salud, con relación a los riesgos de la ocupación.

Se certifica entonces la conformidad del cumplimiento de los requisitos establecidos para poder desempeñar la tarea sin riesgo para su salud ni la de terceros. Los resultados de las pruebas clínicas y de Laboratorio Clínico realizadas, están consignadas en la Historia Clínica Ocupacional y el trabajador evaluado ha sido informado de los resultados de esta evaluación y de cualquier condición que requiera un plan de manejo.

PRUDENCIO LOZANO LAGUNA
CC 15.346.918
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
IIC. MED. 13869-81
IIC. S.O. 0122-11

LOZANO LAGUNA PRUDENCIO
15346918

FIRMA DEL USUARIO
Fecha y hora de impresión: 2020/07/27 10:13